

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/257 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT-38/2016.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 11 de octubre de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en Avda. Ejército Español, nº 4 A en Jaén, solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación de nueva salida de D/C de la SET Génave-Renovables a conectar con la línea de media tensión "Hospital" a 25 KV. En el paraje "los Canales" del t.m. de Puente Génave (Jaén).

Segundo.- De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a un periodo de información pública la solicitud mencionada insertándose anuncios en BOE núm. 192 de 12 de agosto de 2017, BOP de la provincia de Jaén núm. 99 de 26 de mayo de 2017, Diario Ideal de 20 de mayo de 2017.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, se comunica al ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, Puente Génave, para su exposición al público en el tablón de edictos por un periodo de 20 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los arts. 145 y 147 del

mencionado Real Decreto. Según certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de mayo del 2017, no se han producido alegaciones en contra del establecimiento de la instalación.

Tercero.- De acuerdo con lo que prevé el art. 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto al Ayuntamiento de Puente Génave al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Este organismo ha contestado dando su conformidad a la instalación y declaración de utilidad pública, no poniendo ningún condicionado a la instalación que sea necesario modificar el proyecto inicial.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada Autorización Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo establecido en la Sección 3ª “Alcance y Límites de la Expropiación”, desarrollada en el artículo 157 y siguientes del reiterado Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de línea aérea comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo.- La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, habiéndose tenido en cuenta el cumplimiento de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de acuerdo con lo estipulado en el art. 161.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas esta Delegación Territorial.

Resuelve:

Primero.- Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Autorización Administrativa a la instalación eléctrica de nueva salida de D/C de la Set Génave-Renovables a conectar con la línea de media tensión “Hospital” a 25 KV. En el paraje “los Canales” del t.m. de Puente Génave (Jaén).

Segundo.- Declarar la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el anuncio publicado relacionados en el Anexo, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente, comprenderá el vuelo sobre el predio sirviente, quedando limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos, el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea y corte de arbolado.

Tercero.- Aprobar el proyecto de ejecución de ésta instalación, con las características técnicas siguientes:

Características de las Instalaciones:

Línea Subterránea de Media Tensión.-

Origen: Subestación Génave_Renovables.

Final: Apoyo nº 1 de celosía conversión Subterránea-aérea.

Tensión Nominal: 25 KV

Longitud: 10 mts. D/C y conductor 3 x 240 mm².

Línea aérea de Media Tensión.-

Origen: Apoyo nº 1.

Longitud línea aérea: 690 m.

Conductor: LA – 110.

Aislamiento: Poliméricos C66 70 EB 180/410 36 kV. 70 kN.

Número de circuitos: 2

Tipo de apoyos y material: Apoyos metálicos de celosía y Galvanizados en caliente.

Número de apoyos: 6.

Final: Intercalo del apoyo nº 6 en la LAMT denominada "Hospital"

Paraje: Los Canales.

T.M.: Puente Génave (Jaén).

Cuarto.- Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.
4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto.- Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Genave_Renovables" a conectar con la Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del T.M. de Puente Genave (Jaén).

		Datos de la Finca				Afección					
NºParcela S/Proyecto	Propietario	Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Apoyos		Ocupación	Cultivo
						Longitud	Ancho	Núm.	Superf(m2)	Temp (m2)	
1	Juan Linares Gutierrez	Puente Genave	Casablanca de Abajo	201	1	29,23	352,68	6	4	100	OLIVOS
2	Nacarina Cuadros Hornos	Puente Genave	Casablanca de Abajo	203	1	67,13	804,96	-	-	-	PASTOS
3	Tomás Bustamante Bustamante	Puente Genave	Casablanca de Abajo	204	1	90,32	1.139,4	5	2,19	100	PASTOS
4	Juan Linares Gutierrez	Puente Genave	Casablanca de Abajo	207	1	73,01	822,84	-	-	-	OLIVOS
5	EDP Cogeneración, S.L	Puente Genave	Los Canales	357	1	431,36	4.314,46	1,2,3 y 4	19,55	400	PASTOS

Jaén, a 18 de Enero de 2018.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 9.03.2016 BOJA nº 51) La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.